



Puno, 29 de setiembre del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 037-2025-UPSC/CU/PUNO

VISTOS:

El reglamento del Repositorio Institucional ALCIRA, presentado por la Oficina de Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Carlos S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes;

SEGUNDO.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 reconoce la autonomía universitaria, lo que otorga a las universidades la potestad para crear sus normas internas, incluidas las referidas a reglamentos, de acuerdo con su naturaleza y necesidades;

TERCERO.- Que, el reglamento del Repositorio Institucional ALCIRA tiene como objetivo regular la gestión, conservación y difusión de los trabajos de investigación de la comunidad universitaria, garantizando el acceso libre y abierto a los resultados de la producción científica, tecnológica y académica de la Universidad;

CUARTO.- Que, el Consejo Universitario, ha revisado y aprobado el contenido del reglamento presentado, el cual establece las políticas de uso, los procedimientos y responsabilidades asociados a la gestión del repositorio institucional, así como las condiciones de acceso a los documentos y las disposiciones para el manejo de trabajos de investigación.

QUINTO.- Estando, a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Carlos S.A.C., por el Estatuto institucional y concordante con la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA, versión 5.0**, cuyo texto íntegro forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
Dr. Máximo Valdivia Arias
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
Abg. Nataly Silvia García Vilca
SECRETARIA GENERAL



OFICINA DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL

REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA

VERSIÓN:

5.0

ELABORADO POR:

Yudy Roxana ALANIA LAQUI

REVISADO POR:

Maximo VALDIVIA ARIAS

APROBADO POR:

Consejo Universitario

Resolución de Consejo Universitario

N° 037-2025-UPSC/CU/PUNO

PUNO – PERÚ

2025

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 2
---	--	------------------------------------	--------------	-----------

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVO	4
FINALIDAD	4
ALCANCE	4
BASE LEGAL	4
POLÍTICA DE USO DEL REPOSITORIO	5
REPOSITORIO INSTITUCIONAL	6
SON FUNCIONES DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	6
CARACTERÍSTICAS DEL REPOSITORIO	7
LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	7
ACCESO A DOCUMENTOS DEL REPOSITORIO	7
DEFINICIONES DE TÉRMINOS	8
PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES	9
PROYECTO E INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	10
PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	10
ANULACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS	11
DE LA REGULARIZACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SUSTENTADOS	11
DISPOSICIONES FINALES	12

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 3
---	--	--	---------------------	------------------

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA

PRESENTACIÓN

El Vicerrector Académico de la Universidad Privada San Carlos Sociedad Anonima Cerrada – UPSC S.A.C., por intermedio de la oficina de Repositorio Institucional, presenta el siguiente reglamento del Repositorio Académico para el Acceso Libre de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación - ALCIRA, la cual se encarga de difundir y publicar los trabajos de investigación tecnológica y científica realizados por investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Privada San Carlos, los cuales serán normados en el presente reglamento.

Estas publicaciones en el Repositorio Institucional ALCIRA se encuentran de manera digital, los trabajos de investigación culminados de producción científica, tecnológica e innovación de trabajos técnicos-científicos, tesis académicas, etc que contribuirán en el desarrollo sostenible de nuestra región y del país.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 4
---	--	------------------------------------	--------------	-----------

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1°. OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo normar los mecanismos de registros de trabajos de investigación conforme a ley, conservar, preservar, difundir y gestionar la producción de trabajos de investigación de la comunidad universitaria de la Universidad Privada San Carlos SAC.

Artículo 2°. FINALIDAD

- 2.1. Mantener un archivo histórico, ordenado, de fácil acceso y disponible en la plataforma virtual a toda la comunidad universitaria de la Universidad Privada San Carlos SAC.
- 2.2. Dar a conocer la producción de trabajos de investigación a la comunidad universitaria de la Universidad Privada San Carlos SAC, a través del repositorio institucional
- 2.3. Facilitar las investigaciones científicas producidas por los miembros de la comunidad universitaria mediante el repositorio institucional a nivel nacional e internacional .
- 2.4. Brindar acceso libre a la información de los trabajos de investigación generados en la Universidad Privada San Carlos SAC (tesis, libros y manuales).

Artículo 3°. ALCANCE

- 3.1. Docentes y Estudiantes.
- 3.2. Coordinadores de investigación.
- 3.3. Docentes jurados de tesis y trabajos de investigación
- 3.4. Docentes asesores de tesis y trabajos de investigación
- 3.5. Bachilleres y Egresados.

Artículo 4°. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política Del Perú

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 5
---	--	--	---------------------	------------------

- 4.2. Ley N° 30220, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales
- 4.3. Estatuto De La UPSC SAC.
- 4.4. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Accesos Abierto – Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.
- 4.5. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 6/09/2016, modificado por la RCD N° 174-2019-SUNEDU/CD de fecha 26/12/2019 y la RCD N° 084-2022-SUNEDU/CD de fecha 16/08/2022. Aprobación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar a grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- 4.6. Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- 4.7. Ley sobre Derecho de Autor – Decreto Legislativo N° 822, del 24-04-1996, y sus modificatorias.
- 4.8. Reglamento General de Investigación vigente a la actualidad de la Universidad Privada San Carlos SAC.
- 4.9. Reglamento de Organización y Funciones vigente a la actualidad de la Universidad Privada San Carlos SAC.
- 4.10. Directiva vigente que regula el proceso de realización de investigación.

Artículo 5°. POLÍTICA DE USO DEL REPOSITORIO

Sistematizar la información de los trabajos de investigación generada por la comunidad universitaria desde una perspectiva de continuidad histórica que sirva de fuente de información de libre acceso en procesos de generación de nuevos conocimientos y consulta por interesados internos y externos, teniendo en consideración la utilidad de los descubrimientos.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 6
---	---	------------------------------------	--------------	-----------

TITULO II

REPOSITORIO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II

Artículo 6°. REPOSITORIO INSTITUCIONAL

El Repositorio Institucional es el encargado de dar soporte para determinar el porcentaje de similitud con otros trabajos de investigación, desde la presentación del proyecto de investigación hasta el informe final de investigación. Así mismo se encarga de administrar y controlar la gestión de proyectos de investigación en su versión digital para la publicación en el Repositorio Institucional ALCIRA, en coordinación con las oficinas correspondientes según el organigrama.

Artículo 7°. SON FUNCIONES DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

- 7.1. Administrar el Repositorio Institucional ALCIRA, Tesis y Trabajos Académicos, etc de la Universidad Privada San Carlos.
- 7.2. Mantener el Repositorio Institucional (ALCIRA) y brindar el acceso libre de la información al Repositorio Nacional ALICIA del CONCYTEC, cumpliendo las consideraciones técnicas y académicas correspondientes.
- 7.3. Brindar soporte de revisión de similitud de trabajos académicos, de investigación y documentos de gestión a solicitud de las coordinaciones de investigaciones.
- 7.4. Realizar informes de Reportes de similitud de trabajos académicos y de investigación con el uso del software antiplagio, al inmediato superior según el organigrama.
- 7.5. Llevar el registro digital detallado de toda la información tecnológica y científica a nivel de pregrado.
- 7.6. Informar semestralmente las actividades realizadas al inmediato superior según el organigrama.
- 7.7. Otras que asigne el inmediato superior según el organigrama u otra instancia en el ámbito de su competencia o así lo requiera.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 7
---	--	------------------------------------	--------------	-----------

- 7.8. El trabajo conducente a un grado o título deberá contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo.
- 7.9. Por cada registro de tesis y trabajo académico, deberá cargarse el reporte del software de similitud en el repositorio institucional (ALCIRA), depositando como archivo no descargable

Artículo 8°. CARACTERÍSTICAS DEL REPOSITORIO

- 8.1. Es un portal de acceso abierto a toda la comunidad universitaria y a usuarios externos a esta.
- 8.2. Es de naturaleza virtual y es gestionada desde una plataforma conectada con repositorios autorizados por el CONCYTEC.
- 8.3. Es de naturaleza amigable.
- 8.4. Es una plataforma actualizada permanentemente.
- 8.5. Las publicaciones ingresadas son debidamente revisadas y protegidas como propiedad intelectual de sus autores y en concordancia con los requerimientos de las editoriales respectivas.
- 8.6. Asegura la inalterabilidad de los textos.
- 8.7. Contiene información en el idioma español en las publicaciones y se facilita un resumen.

Artículo 9°. LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- 9.1. Tesis de pregrado.
- 9.2. Trabajos Académicos Pregrado.
- 9.3. Otros documentos producidos por los integrantes de la comunidad universitaria

Artículo 10°. POLÍTICA DE DEPÓSITO Y VERSIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30035, artículo 9°, numeral 9.4, y las directivas emitidas por el CONCYTEC, la Universidad Privada San Carlos S.A.C. establece las siguientes disposiciones para la gestión de versiones de documentos y depósito en el Repositorio Institucional ALCIRA:

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR VºBº	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº037-2025-UPSC/CU/PUNO VºBº	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 8
---	--	------------------------------------	--------------	-----------

- a) Los autores deberán depositar en el Repositorio Institucional una versión digital de sus obras científicas, técnicas o académicas en formato abierto (PDF u otro compatible), inmediatamente después de su aceptación o publicación.
- b) Se permitirá el depósito de distintas versiones de un mismo trabajo de investigación, incluyendo:
 - Preprint: versión anterior a la revisión por pares.
 - Postprint: versión revisada por pares y aceptada para publicación.
 - Versión editorial: versión final publicada por la revista o editorial, según las políticas de derechos de autor.
- c) La Oficina de Repositorio Institucional brindará orientación a los autores sobre los derechos de autoarchivo, licencias de uso (Creative Commons) y períodos de embargo establecidos por las editoriales o revistas científicas.
- d) En caso de existir restricciones editoriales, el autor podrá depositar únicamente los metadatos y un resumen, incorporando la versión completa una vez vencido el embargo.
- e) Los depósitos realizados en el Repositorio Institucional podrán interoperar con otros repositorios nacionales o internacionales, siempre que se respete la autoría, la versión autorizada y los términos de acceso establecidos.

Artículo 11°. ACCESO A DOCUMENTOS DEL REPOSITORIO

Los accesos del Repositorio Institucional son de dos tipos:

- 10.1. Acceso abierto:** Es público, de libre acceso a los documentos (Tesis, Trabajos Académicos, y similares) a cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- 10.2. Acceso restringido:** sólo permite el acceso al encargado de la Oficina de Repositorio para realizar el registro de los metadatos con información básica y Documento en PDF.

Artículo 12°. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

- 11.1. Autor:** Miembro de la comunidad universitaria que ha realizado algún trabajo de investigación, proyecto de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 9
---	---	------------------------------------	--------------	-----------

- 11.2. Documento digital:** Versión digital de los archivos conexos a los trabajos que conducen a grados y títulos que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior con rango universitario del país.
- 11.3. Metadatos:** Son “**datos acerca de los datos**” y sirven para suministrar información sobre los datos producidos. Los metadatos consisten en información que caracteriza datos, describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos.
- 11.4. Propiedad intelectual:** Protege las creaciones los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes originales literarias, artísticas o científicas
- 11.5. Repositorio Digital “RENATI”:** Es un REPOSITORIO RECOLECTOR, que registra los TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN para optar grados académicos y títulos profesionales, de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior; así como, de los grados y títulos extranjeros reconocidos en el Perú.
- 11.6. Repositorio Nacional “ALICIA”:** El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica) ofrece acceso abierto, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e innovación Tecnológica - CONCYTEC, que recolecta trabajos de investigación de las Instituciones adheridas a él.
- 11.7. Trabajo de investigación :** Es un proyecto en el cual se intenta establecer el resultado de un problema a partir de una hipótesis que se trata de apoyar, refutar o aprobar. Cabe destacar, que para realizar este proceso se debe contar con una fuente o argumentos que orienten la investigación hacia una forma concreta de conclusiones.
- 11.8. Tesis:** Es un trabajo de investigación que se realiza al término de una carrera universitaria. Amplía o profundiza en un área del conocimiento humano aportando una novedad o una revisión crítica aplicando lo aprendido en la carrera, utilizando métodos científicos.
- 11.9. Plagio:** Es la apropiación de todo o parte de elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentarlos como propios , por consiguiente en el presente reglamento es considerado delito, dolo o corrupción, siendo equivalente al robo.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 10
---	---	------------------------------------	--------------	------------

11.10. Software Antiplagio: Sistema digital autorizado por la Universidad, con el fin de comparar similitud de trabajos de investigación, en busca de posibles coincidencias textuales, con recursos disponibles en internet y la propia base de datos de la Universidad. Con el fin de evaluar el porcentaje de Similitud y prevenir el plagio.

TITULO III

PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO III

Artículo 13°. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

La UPSC SAC por intermedio del Repositorio Institucional ALCIRA es responsable de registrar los trabajos de investigación concluidos, conducentes a la obtención de grados académicos y/o título profesional. Tal registro se efectúa en el marco de su propia autonomía académica y administrativa. Los trabajos de investigación previa a su publicación en el Repositorio Institucional ALCIRA, no deberán presentar evidencia de plagio superior al margen permitido, o errores ortográficos. Así también deberán de cumplir con los esquemas establecidos por la universidad.

Los trabajos de investigación conducentes a la obtención de grado académico y/o título profesional deberán de cumplir con la presentación según al esquema del Manual vigente, el documento deberá estar en el formato docs. (documento en google), y contar con las firmas correspondientes, posterior a la sustentación para su publicación en el Repositorio Institucional ALCIRA.

Artículo 14°. PROYECTO E INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- El proyecto de trabajo de Investigación antes de ser Inscrito, deberá contar con un Reporte de similitud por el software Antiplagio realizado por la oficina de repositorio de la UPSC SAC, el cual no debe ser mayor o igual al 20.00%; una vez demostrado el nivel de similitud aceptable será derivado a la coordinación de Investigación, para la inscripción correspondiente.
- El Informe final del trabajo de investigación, antes de ser Sustentado, deberá contar con un Reporte de similitud por el software Antiplagio realizado por la oficina de repositorio de la UPSC SAC, el cual no debe ser mayor o igual al 20.00%; una vez demostrado el nivel de

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 11
---	--	--	---------------------	-------------------

similitud aceptable, será derivado a la coordinación de Investigación, para la sustentación correspondiente.

Artículo 15°. PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para la obtención de Grado Académico y/o Título Profesional deberán de cumplir con la presentación de su Informe Final según el esquema del Manual vigente en Documento en Google (Docs).

Para la revisión, adecuación y publicación.

- El Informe final del trabajo de investigación, antes de ser publicado, deberá contar con un Reporte de similitud por el software Antiplagio realizado por la oficina de repositorio de la UPSC SAC, el cual deberá ser menor a 20.0%; demostrando el nivel de similitud aceptable.
- Una vez sustentada la investigación, el tesista deberá llenar la solicitud de publicación (formulario de publicación). Pasando por una revisión y/o adecuación según el manual vigente en un plazo de 5 días hábiles.
- Posterior a la revisión y/o adecuación se procederá a realizar la publicación en el Repositorio Institucional ALCIRA, en un tiempo máximo de 2 días hábiles; dando la conformidad del trabajo de investigación.
- El tesista deberá presentar una Declaración Jurada de Autenticidad, en la que manifieste que el trabajo de investigación o tesis es de su autoría, original y no constituye plagio parcial ni total de otros trabajos.
- El tesista deberá firmar la Autorización de Publicación, mediante la cual concede a la Universidad Privada San Carlos S.A.C. el permiso no exclusivo para difundir su tesis o tesina en el Repositorio Institucional ALCIRA, respetando los derechos de autor reconocidos por la Ley N° 822 y las directivas del CONCYTEC.

El Responsable del Repositorio Institucional será el encargado de almacenar los metadatos al Repositorio Institucional ALCIRA de la UPSC SAC. mediante la siguiente dirección web;

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 12
---	---	------------------------------------	--------------	------------

<http://repositorio.upsc.edu.pe/> bajo responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas para el procesamiento de información en el Repositorio Nacional ALICIA y Repositorio Digital RENATI.

Artículo 16°. ANULACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS

En caso de que la Universidad tenga conocimiento de un presunto caso de plagio de trabajos de investigación, conducentes a la obtención de grados académicos y/o título profesional, la oficina correspondiente según el organigrama vigente dará a conocer a las autoridades pertinentes las cuales determinarán la anulación del trabajo de investigación.

En caso de que la Universidad retire un trabajo de investigación del Repositorio Institucional ALCIRA, será informado inmediatamente a la SUNEDU con los motivos y fines de dicho retiro, para su posterior anulación del Repositorio Nacional ALICIA y Repositorio Digital RENATI.

Artículo 17°. DE LA REGULARIZACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SUSTENTADOS

Los trabajos de investigación que fueron sustentados y no continuaron con el trámite correspondiente en el tiempo establecido para la obtención del grado académico y/o título profesional deberán acogerse a los costos y procedimientos vigentes:

- El Informe final del trabajo de investigación, antes de ser publicado, deberá contar con un Reporte de similitud por el software Antiplagio realizado por la oficina de repositorio de la UPSC SAC, el cual deberá ser menor a 20.0%; demostrando el nivel de similitud aceptable.
- Una vez sustentada la investigación, el tesista deberá llenar la solicitud de publicación (formulario de publicación). Pasando por una revisión y/o adecuación según el manual vigente en un plazo de 5 días hábiles.
- Posterior a la revisión y/o adecuación se procederá a realizar la publicación en el Repositorio Institucional ALCIRA, en un tiempo máximo de 2 días hábiles; dando la conformidad del trabajo de investigación.

El Responsable del Repositorio Institucional será el encargado de almacenar los metadatos al Repositorio Institucional ALCIRA de la UPSC SAC. mediante la siguiente dirección web;

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 13
---	--	--	---------------------	-------------------

<http://repositorio.upsc.edu.pe/> bajo responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas para el procesamiento de información en el Repositorio Nacional ALICIA y Repositorio Digital RENATI.

Artículo 18°. COPIAS DE SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DE DATOS

La Universidad Privada San Carlos, a través de la Oficina de Repositorio Institucional ALCIRA, garantiza la preservación y seguridad de la información contenida en el repositorio.

Se realizarán copias de seguridad periódicas del software, la base de datos, los metadatos y los documentos digitales, asegurando su integridad y disponibilidad.

Los respaldos se efectuarán de manera diaria e incremental, con una copia completa semanal y una copia mensual externa almacenada en un medio seguro.

La universidad llevará un registro de los respaldos realizados y efectuará pruebas de restauración semestrales para verificar su funcionalidad.

Este procedimiento se aplica conforme a lo establecido en la Ley N.º 30035 y la Directiva N.º 001-2020-CONCYTEC-P sobre preservación digital y acceso abierto.

Artículo 19°. DEPÓSITO DE VERSIONES PREPRINT Y POSTPRINT

La Universidad Privada San Carlos, a través del Repositorio Institucional ALCIRA, establece los criterios para la publicación y depósito de versiones digitales de una misma obra, incluyendo las versiones preprint, postprint y publicadas, de acuerdo con las políticas de las editoriales o revistas científicas.

Los autores deberán revisar las condiciones de autoarchivo y los periodos de embargo establecidos por las editoriales, consultando la base internacional SHERPA/Romeo (<https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>) o, en su defecto, la página web oficial de la revista correspondiente.

El Repositorio Institucional proporcionará orientación a los autores sobre las opciones de autoarchivo permitidas, asegurando el cumplimiento del artículo 9 de la Ley N.º 30035 y de las directivas del CONCYTEC, garantizando la preservación y difusión de los resultados de investigación financiados con fondos públicos.

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		

	REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ALCIRA	COD. DE DOC.: REG COD. OF.: REP	VERSIÓN: 5.0	PÁGINA: 14
---	--	--	---------------------	-------------------

Artículo 20°. USO Y RECOLECCIÓN DE DATOS

La Universidad Privada San Carlos S.A.C., a través del Repositorio Institucional ALCIRA, autoriza la recolección, uso y difusión de los metadatos descriptivos de los documentos depositados en el repositorio por parte de recolectores nacionales e internacionales, de acuerdo con el protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting) y las disposiciones del Repositorio Nacional ALICIA del CONCYTEC.

La recolección deberá realizarse garantizando la integridad, autoría, procedencia y enlace permanente hacia el registro original alojado en el Repositorio Institucional ALCIRA. Los metadatos podrán ser utilizados libremente para fines de indexación, interoperabilidad y visibilidad científica, siempre que se respete la propiedad intelectual de los autores y no se altere ni manipule la información contenida.

Artículo 21°. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no considerados en el presente Reglamento, serán resueltos por el jefe inmediato superior según el organigrama vigente .

REVISADO POR: MAXIMO VALDIVIA ARIAS RECTOR V°B°	APROBADO POR: CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°037-2025-UPSC/CU/PUNO V°B°	FECHA DE APROBACIÓN: Puno, 29 de setiembre del 2025.
Prohibida su reproducción sin autorización.		